

EL COMPILADOR.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DIAS POR LA TARDE CON LAS SESIONES DEL MISMO DIA.

Precio de la suscripción en Madrid, llevado el Periódico á casa de los señores Suscritores.

Por un mes 16 rs.
Por tres id. 48
Por seis id. 96

Se suscribe en Madrid solo en la librería de Cruz frente á las Covachuelas, y en las provincias en los puntos siguientes: Alicante, en la librería de Carratalá; Alcoy, Cabrera; Barcelona, Piferrer; Burgos, Arnaiz; Badajoz, viuda de Carrillo; Barbastro, Lafit; Bilbao, Jáuregui; Cádiz, Hortal y Compañía; Cartagena, Benedito; Cuenca, Feijó; Coruña, Calvete; Gramada, Sarz; Jaén, Cereceda; Jerez, Bueno, Ferrol, Tejada; Gerona, Oliva; Guadalupe, Bargarri; Lugo, Pujol; Lérida, Corominas; Leon, Fernandez; Málaga, Carretas; Manresa, Trullas; Orense, Herasum; Oviedo, Longoria; Pamplona, Longás; Palma, Guaps; Plasencia, don Isidro Pis; Ronda, don Jose Bascun; Reus, viuda de Angelon; Soria, Rioja; Santiago, Compañel; Salamanca, Reyes; S. Sebastian, Baroja; Sevilla, Hidalgo; Santander, Riesgo; Tortosa, Pui-grubi; Tarragona, Berdeguer; Toledo, Hernandez; Valladolid, Redruiz; Valencia, Mallen y Berara; Vich, Valles y Obrador; Vitoria, Barrio; Zaragoza, Polo; y en las redacciones del boletín oficial de Córdoba, Almería, Ciudad-Real y Murcia.

Precio de la suscripción en la provincias; franco de porte.

Por un mes 26 rs.
Por tres id. 78
Por seis id. 156

La redaccion de este periódico se halla establecida en la calle de los Preciados, frente á la de la Ternera, núm. 30, cuarto principal, donde se dirigirán todas las reclamaciones, anuncios, &c.

Hoy se ha discutido el segundo artículo del proyecto de ley sobre Milicia Urbana. La cuestion es en nuestro concepto del mayor interés; y nosotros, lo decimos con franqueza, no hemos hallado fuerza ninguna en las razones de los que se oponen al artículo con las modificaciones que hace la comision del Estamento de Sres. Procuradores que ha examinado dicho proyecto. Recordamos á nuestros lectores lo que acerca de este particular hemos dicho en uno de nuestros números anteriores. El deber de prestarse al servicio de la Milicia Urbana es una obligacion social, de la cual ningun ciudadano puede desentenderse ni eximirse sin justa causa ó motivo. No debemos olvidar que se va á hacer una ley cuyos efectos han de ser generales; una ley que puede llamarse fundamental por su objeto y por sus consecuencias. Las circunstancias, pues, solo deben tomarse en cuenta para las escepciones que convenga establecer. Los temores que se manifiestan por los que están por la espontaneidad, se salvan enteramente por las precauciones que establece la comision, y por las esplicaciones que ha hecho el Sr. ministro de lo Interior acerca de los cuerpos de Urbanos que estan ya formados y prestando tan importantes servicios en casi todos los puntos de la península. Adoptando las ideas de los que se oponen al alistamiento forzoso, entonces haríamos una ley de circunstancias, y no debemos olvidar que un servicio tan importante no debe dejarse al arbitrio de los que lo quieran hacer, pues cuando hayan pasado los momentos de peligro y de entusiasmo, serán pocos los que se presenten voluntariamente y admitan una carga que los separa de sus atenciones, y que en todos tiempos produce mas ó menos trabajo é incomodidad. El legislador debe contar siempre con las inclinaciones naturales del corazon humano, y no apoyarse aisladamente en sentimientos pasajeros é inconstantes. El establecimiento de la Milicia Urbana debe descansar en una ley fundamental. La contribucion personal es tan obligatoria como la de concurrir con sus bienes á los gastos del Estado. ¿Qué sucedería si se dejase al arbitrio de los contribuyentes el pagar ó no, ó que ellos mismos formasen la regulacion de las cantidades que debian satisfacer? Omitimos otras observaciones que pueden considerarse pertenecientes á la parte política de la ley. Lo que en este particular ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros es tan evidente, que hemos visto salir aprobaciones hasta de los mismos bancos opuestos al que ocupa S. E. *Al que se le tiene por enemigo, acaba por serlo.* No olviden esta sentencia los que desean de veras que cesen todos los motivos de discordia, y que desaparezcan todas las causas de desunion y de guerra.

La subida progresiva que están experimentando nuestros fondos; la reaparicion de los grandes capitalistas en nuestra bolsa, despues de muchos dias de ausencia; y sobre todo el gran número de operaciones que se hacen, manifiestan que se restablece la confianza entre nosotros, y que todos hallan nuevos fundamentos para sus esperanzas en los acaecimientos de estos dias. El crédito es sin duda en

todas partes el barómetro mas seguro para conocer la situacion de un pais, y el testimonio mas positivo que puede obtener un gobierno, de si la marcha que sigue está ó no de acuerdo con la opinion pública. Asi es que el crédito es lo primero que se resiente y padece extraordinariamente, sobre todo cuando ha intervenido algun acto ú operacion desviada de los principios que mantienen la confianza, primer elemento de toda clase de crédito. Jamas puede resultar al Estado un beneficio capaz de resarcirle el daño que recibe su crédito, cuando se descubre el término ú objeto de una resolucion ó combinacion de mezuquinos ó mal calculados intereses. Esta conducta que en cualquiera parte podria calcularse de equivocada y peligrosa, produciria en España consecuencias terribles y de difícil remedio. No olvidemos que los principios del crédito pertenecen á la ciencia del corazon humano; y esta examina y recuerda todo lo pasado, asi como descubre y abraza un largo porvenir.

Si el crédito, pues, como hemos dicho es el barómetro mas seguro para marcar la situacion de un Estado, podemos nosotros hoy, aunque alguno de nuestros cólegas nos confunda en el *torbellino de aduladores*, felicitar á la administracion actual por el acierto de sus providencias y por la sabiduria de sus resoluciones. Podemos congratularnos tambien nosotros al ver que la masa de la nacion bien dirigida, se pronuncia por la conservacion del trono de Isabel II, bajo un sistema inalterable que regenere la prosperidad del pais, que establezca la observancia de las leyes, y que afiance la consideracion nacional. Por otra parte vemos que hay un convencimiento general de que las ocurrencias y resultados de los movimientos, evidencian que nuestra fuerza armada (el ejército y la Milicia Urbana) con el apoyo que le proporciona el buen sentido de los pueblos, funda hoy la seguridad y estabilidad del trono, y conservará constantemente la tranquilidad y el orden tan necesarios en estos momentos.

Pero no podemos ni debemos ocultar que un estado de cosas tan lisonjero envuelve al mismo tiempo una gran responsabilidad de parte de las respetables personas que dirigen los negocios, y exige que se adopten medidas sucesivas y adecuadas á las circunstancias, para que fijándose un sistema que concilie la marcha del gobierno, reuna todos los elementos de la fuerza real que tiene, y pueda entonces la nacion aparecer en la crisis del dia, preparada para todo acontecimiento interior y exterior, y dispuesta á obrar independientemente y con arreglo á los intereses de su política.

Sin que nosotros pretendamos dar lecciones á nadie, nos será permitido observar que el despotismo que por espacio de tres siglos ha humillado á la nacion, ha alterado tambien y corrompido nuestras costumbres; y es un hecho, aunque muy doloroso, que hasta ha desaparecido de entre nosotros aquel prestigio que de tiempo inmemorial ha servido siempre de norma á los españoles.

Entretantó pues, que la ilustracion nos devuelva las virtudes de que nos ha privado el fanatismo y la ignorancia, es indudable que el Gobierno se

halla privado del resorte esencial y de la base mas segura en que podian apoyarse todos los planes de su política, y todas las medidas de nuestra reforma. Por esto pensamos nosotros que, hoy mas que nunca, la sabiduria y prevision del mismo Gobierno debe emplearse casi exclusivamente en dirigir nuestras pasiones, en consultar nuestros errores, y aprovecharse de los intereses del momento, para que la marcha de nuestra regeneracion política no sea interrumpida por acontecimientos que pueden evitarse, y por pretensiones que sería tan impolítico como peligroso querer contrariar de frente.

Si nos atrevemos, pues, á aconsejar que el Gobierno manifieste una imperturbable energia para contener los estravios que casi son propios de épocas como la nuestra, no por eso dejamos de conocer que esa misma energia debe estar acompañada de cierta flexibilidad, y contemporización con las pretensiones de las circunstancias; y diremos mas, que en nuestra opinion algunas de ellas deben acogerse y realizarse. De otro modo el gobierno se privaría voluntariamente de las ventajas del entusiasmo, y de los recursos del patriotismo. No queremos decir ni dar á entender que á la prudencia y meditacion que reclama la crisis en que nos hallamos, se sustituya la precipitacion y ligereza que producirían el desconcierto de las medidas, el desacuerdo de todo plan, y la confusion y desorden en todos los negocios de la administracion.

Esperemos pues que la sabiduria del Gobierno preparará y realizará progresivamente todas las reformas que sin duda ninguna reclama nuestra situacion; y entonces el buen juicio de los Españoles presentará á la Europa el modelo de hacer las variaciones que son necesarias, sin la menor alteracion en el espíritu de sus leyes fundamentales: justificando todas las medidas con la oportunidad de las circunstancias y con la conveniencia de los intereses generales que las apoyan. Todo cuanto combata estos principios quedará destruido por la fuerza de las cosas y por el convencimiento de la razon de los hombres.

--Hoy ha llegado un correo de Cataluña, y se asegura que ha trahido la contestacion del general Llauder aceptando el ministerio de la Guerra.

ESPAÑA.

MADRID 12 de noviembre.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Señora Infanta Doña Maria Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y de Despacho de la Guerra.

Los del dia 7, que hasta ahora han llegado

del comandante militar de Logroño y del capitán general de Castilla la Vieja, refiriéndose á otro del brigadier don Narciso Lopez, jefe de la division de la ribera de Navarra, manifiestan que dicho jefe fue atacado por 50 facciosos de infantería y 250 de caballería en el pueblo de Sesma el día 5 á las dos de la tarde, en cuyo pueblo se defendió vigorosamente (á pesar de la corta fuerza de infantería que tenía á sus órdenes) por tiempo de dos horas y media, dejando al enemigo bien escarmentado de su atrevimiento, y quedando el espresado brigadier muy satisfecho de la conducta de su tropa. Zumalacarregui se retiró hacia la Solana, dirigiéndose desde este punto á Santa Cruz de Campezu.

La division del general Córdoba, que despues de haber arrollado un batallón de facciosos en Echarrí, pasó por Vitoria para reunir mayores fuerzas, se dirigió á Peñacerrada, y entró en Logroño con 70 hombres, al mismo tiempo que lo verificaba el general Manso con una columna el 7 por la tarde. El citado general Córdoba va decidido á cumplir la orden dada por el general Mina de perseguir á Zumalacarregui constantemente, quedando por consecuencia de estos movimientos aseguradas ambas orillas del Ebro por fuerzas muy superiores.

En Logroño se han presentado algunos desertores alaveses con sus armas, y anuncian haberlo verificado varios navarros hacia Pamplona.

El teniente coronel de artillería don Narciso Clavería atacó el día 8 algunos facciosos á caballo que habian dormido en el pueblo de Villamayor, matando uno y cogiendo tres mas, sin pérdida alguna por nuestra parte.

El comandante militar de Bilbao con fecha del día 4 manifiesta que continuando hacia Guernica las columnas del general Espartero y brigadier Iriarte en persecucion de los facciosos batidos en Arratia, tuvo noticia del espresado general de que le esperaban en un bosque por donde debian pasar nuestras tropas; le mandó dar fuego, y de sus resultas huyeron abandonando á Guernica el Pretendiente, la junta rebelde, Eraso y todos los facciosos.

El mismo da parte de que el comandante de la trincadura Cristina don Juan Manuel de Ondarza apresó el día 30 de octubre 15 lanchas trañeras y chalanas que habian salido al mar del puerto de Motrico, punto ocupado por los facciosos, y las condujo al puerto de Lequeitio con todas sus tripulaciones en número de 96 hombres.

--S. M. se ha servido mandar por Real orden de 3 del actual que se aumenten con cuatro caballerías las paradas de postas de Madrid á Burgos en proporcion á las asignaciones que disfrutaban por la conduccion de la correspondencia de Castilla, para que sea independiente del de esta carrera el servicio de la Mala: que se prohiban las detenciones que por interés de los mismos maestros de postas se hacen en Burgos, Valladolid y Medina del Campo, aguardando el conductor de una carrera al de la otra para continuar juntos su viage, debiendo hacer ambos servicios con entera separacion; y que se recomiende eficazmente á la compañía de Reales diligencias, obligada al servicio de postas en esta carrera, que vigile con esmero el estado de sus paradas, y adopte las medidas que le dicte su celo para que esta parte tan importante del servicio se desempeñe con la actividad y buen éxito correspondientes.

--A consecuencia de Real orden de 27 de setiembre último se han entregado al encargado de la administracion del establecimiento de San Bernardino para uso de los pobres en él albergados, 500 camas procedentes de las que se hicieron para los hospitales y casas de socorro con motivo de la enfermedad padecida en esta corte.

--De Sesma con fecha 6 de noviembre nos escriben:

Ayer fue un día de gloria para las armas de la Reina en este acantonamiento que se halla al mando del bizarro y patriota brigadier D. Narciso Lopez. Ya hacia días que preveía este jefe que debia ser atacado, y así se lo habia anunciado al jeneral en jefe, pero sin duda hubo necesidad de separar de aquí 400 hombres, y quedó reducida esta fuerza á 800 de infantería y 380 caballos. Zumalacarregui luego que tuvo noticia de la desmembracion de esta fuerza vino sobre ella

y la atacó ayer á las dos de la tarde con ocho batallones y 300 caballos, y despues de inútiles esfuerzos abandonó el campo con pérdida de 40 heridos y 12 muertos, incluso un oficial y otro prisionero frances, el que fue pasado por las armas, y confesó esta pérdida como la fuerza dicha. Por nuestra parte hubo corta pérdida. (*Abeja*.)

--Aseguran haberse presentado al general Mina ocho aragoneses que llevaban la comision de ofrecerle cinco mil Urbanos armados y equipados que desean servir á sus órdenes. Tambien se sabe que muchos facciosos han empezado á pasarse á dicho general en cuanto han sabido que ha tomado el mando del ejército de nuestra augusta Reina.

--La suscripcion abierta en favor de los valientes Urbanos de Cenicero ha producido en pocos días algo mas de doce mil rs. vn. En ellos van incluidos cuatro mil que ha resuelto contribuir el ilustre colegio de Abogados de esta Corte.

Ha llegado á esta Corte una remesa de barras de oro por importe de 5 á 6 millones de reales procedente de las que de Francia se habian recibido en Jaca segun anunciamos. Se dirigieron al realtesoro despues de cumplidas las formalidades de aduana, y probablemente pasarán á la casa de la moneda donde continúa la acuñacion de los hermosos ochentines de Isabel II que ya circulan por Madrid. (*Mensajero*.)

--En nuestro número 29 del viernes 7 del corriente, insertamos refiriendonos á la *Abeja*, un artículo en que un tal Valle vecino de Cabra, se quejaba de que no se le hubiese pagado un ambo que habia ganado á la lotería en la estraccion de 20 de octubre último; y como la *Abeja* del día 8 insertara la siguiente aclaracion del hecho, nos apresuramos á copiarla hoy tambien á ruegos del Sr. Director del ramo autor del siguiente:

COMUNICADO.

Sres. redactores. de la *Abeja*. --He visto en su periódico de hoy publicada una carta de Cabra, en que se queja Pedro del Valle de no pagársele un ambo, que dice ganó, en la estraccion de la lotería primitiva del 20 del mes anterior: y como los hechos destruyen la mordacidad, manifestaré lo ocurrido en éste que se presenta para sorprender al público. El administrador de Cabra remitió las listas de las jugadas que habia recibido para que se le enviasen los correspondientes pagarés ó cédulas impresas; pero por detencion del correo (de las que suceden con bastante frecuencia) no se recibieron en esta direccion hasta el día 27, es decir, siete días despues de celebrada la estraccion, y por consiguiente no se pudieron imprimir; porque es bien sabido desde que hay lotería en España, que la mañana antes de cada una se inutilizan los sellos y todo lo que sirve para estas impresiones á fin de evitar fraudes. El día 28 se avisó al administrador el retraso de su remesa, y se le dijo volviese á los jugadores sus puestas segun previenen las instrucciones de la renta para este caso, en el que queda todo nulo por faltar lo esencial, que es haber entrado en suerte á tiempo oportuno, y tener el documento legítimo que lo acredite, sin lo cual no existe mas que la propuesta de las jugadas. Esto se repite en el programa de todas las estracciones á saber: que no se podrá pedir ganancia sin la exhibicion del pagaré impreso y sellado, y no teniendo el quejoso Valle, es claro que no se le debe pagar lo que no ha ganado; así como no se queda la real hacienda con el valor de las otras puestas en que no habria ganancia, porque no lo han perdido sus interesados: cuya regla y todas las establecidas para otras ocurrencias inevitables, estan fundadas en la igualdad de derechos que hay entre el público y la renta, ninguno de los cuales puede apropiarse lo favorable ni desentenderse de lo adverso. El reclamante ocul-ta estos antecedentes maliciosamente, porque si de buena fé hubiera querido desengañarse, lo conseguiría acudiendo á esta direccion, que satisface con franqueza cuantas instancias se la presenta; y se puede asegurar que en caso contrario callaría como callan los demas jugadores favorecidos de la suerte en no perder lo que querian jugar; siendo muy reprehensibles los términos que usa para denigrar á un establecimiento que tiene tan acreditada su legalidad, como lo prueba el concepto que goza.

Si Vmds. tuvieran conocimiento de la marcha de este ramo, no sentarian que está constituido en descrédito por la mala voz de Valle, pues como se niega el supuesto de que haya ganado, no puede haber falta de pago; y la direccion desafia á que se presente cualquier jugador que haya legítimamente ganado y no esté satisfecho, cuya contestacion es la mas conveniente. Madrid 7 de noviembre de 1834. --Domingo Ronchi.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

BARCELONA 2 de noviembre. --Del suplemento al Boletín oficial de Tarragona, del martes 28 de octubre próximo pasado, copiamos lo siguiente.

"El rebelde Carnicer, arrojado de Aragon con la canalla que abanderiza por una pequeña columna que les perseguía, vino á refugiarse á esta provincia buscando abrigo en los puertos del corregimiento de Tortosa. Mientras que no hubo tropas que se opusieran á sus correrías y debastaciones se jactaba entre sus necios partidarios de insurreccionar todo el país á favor del malhadado D. Carlos, pero columbró algunas tropas de la Reina nuestra Señora, aunque muy inferiores en número, tuvo por mas acertado dejar el campo y huir cobardemente hacia el reino de Valencia, siguiendo la falda del puerto por si acaso iban maldadas. Si la bizarria y el honor no son cualidades propias de ladrones y asesinos, el miedo por lo menos nunca les falta. Un rebaño de ovejas que se llevó por delante, algunos mulos robados en un pueblo, el acopio que hizo de los pitos y trompetas de los órganos de algunas iglesias y de las péndulas de los relojes de pared que pudo haber a las manos para fabricar balas, y un frio asesinato del subteniente de Voluntarios de Isabel II, muerto en su casa á la vista de su esposa y de sus hijos, tal es el resultado de la famosa expedicion de Carnicer á la provincia de Tarragona. En ninguno de sus pueblos se ha alterado la tranquilidad, á pesar de los noticias esparcidas de las victorias del Pretendiente que como gazapo en soto quemado, anda de aqui por allá sin tener reposo ni seguridad en ninguna parte, y no obstante el poderoso ejército que con el hijo de D. Carlos á la cabeza estaba ya en los confines del principado, segun fingió Carnicer, y creyeron sus estúpidos secuaces y otros papamoscas de la misma ralea. Endurecidos estos necios en su propia necedad, no ven los engaños que se les ofrecen todos los días, ni dejan de alimentarse de quimeras que se desvanecen como las otras; pero ha llegado el caso de que la espada de la ley descargue el golpe que ellos mismos provocan sobre sus cabezas, ya que burlándose de la clemencia quieren que á ella suceda la justicia.

Los Voluntarios Urbanos de Benisanet y Amposta se han hecho acreedores á la gratitud de la patria rechazando con valor las hordas que se atrevieron á amenazar sus hogares, y el alcalde mayor de Falset y los Voluntarios que le auxiliaron para la prision del cabecilla conocido con el nombre de *hijo de Eusebi*, han adquirido un nuevo título á la estimacion de hombres de bien decididos por la justa causa de la Reina nuestra Señora.

Eusebi sufrirá la pena que mereceu sus crímenes, y tal será la suerte de los que imitando su conducta se entreguen á los mismos excesos. (*Caralan*.)

VITORIA 7 de noviembre. --La noche del 5 llegó á esta ciudad la division mandada por el general Córdoba desde la Borunda con nueve ó diez batallones, dos piezas de artillería de montaña y un destacamento de caballería de cazadores de la guardia. Reunida esta tropa con cinco batallones y un escuadron de carabineros de la division de O-Doyle que estaban en esta ciudad, salieron á las órdenes del general Córdoba ayer mañana por el camino de la Rioja Alavesa donde se aseguraba hallarse Zumalacarregui con sus hordas con intenciones al parecer de franquear por tercera vez el Ebro, operacion que en el día tenemos por muy arriesgada por las medidas que se han tomado para imposibilitar los vados y defender la derecha de este rio, y por hallarse á las inmediaciones el capitán general de Castilla la Vieja,

-- El Pretendiente despues de permanecer doce ó trece dias en Oñate ha salido de aquel punto con dos batallones echando la voz de que iba á visitar los pueblos de la ribera y del alto Aragon.

-- La faccion de Alava mandada por Sopelana y la vizcaina de Castor se han dirigido á las Encartaciones aprovechándose de la venida del brigadier Iriarte á Vizcaya; pero este ha vuelto sobre ellos y esperamos que los escarmiente como anteriormente. La faccion de Villareal se presume que permanece en los confines de esta provincia y Navarra por la parte de Sta. Cruz.

-- La faccion vizcaina de Luqui y Torre perseguida por Espartero ha venido á las montañas de Aramayona.

Para dar una idea de importante servicio que está haciendo esta provincia en el ramo de suministros, hemos pedido á los respectivos encargados una razon de los hechos en los seis primeros dias de este mes y resultan 44.546 raciones de pan: 29.234 de vino: 29.234 de carne: 4.860 de cebada y 4.546 de paja.

SOMOLINOS 3 de noviembre. -- Desde Balderman, provincia de Soria, partido del Burgo nos cuentan el hecho siguiente: el 1.º del actual entraron en la iglesia de Carrascosa aneja á esta parroquia cuatro hombres armados, y se llevaron al cura don Manuel Casado que acababa de decir la misa: le hicieron ir hacia su casa delante de ellos, y al estar cerca de ella le dispararon un tiro del que le pasaron un brazo: ya delante de su misma casa llamó para que le curasen, pero los defensores del altar y del trono le dijeron que no era menester, pues que iba á morir, llamándole negro y diciéndole mil otros dictados propios de semejante canalla. Le hicieron seguir adelante, y al llegar á una hermita, le tiraron cuatro tiros y le dejaron en el sitio. Todo el motivo es por que era secularizado, y amante de las cosas del dia, es decir, del orden y de la justicia.

Al sacristan querian tambien llevárselo, pero el cuñado de uno de los asesinos se empeñó con ellos y le dejaron.

No contentos con esto, el dia siguiente al pasar por Villacaima, llegaba por casualidad un miliciano provincial de Sigüenza que iba con partes para las justicias con motivo del sorteo que debia hacerse de algunos individuos para el mismo cuerpo y encontró con ellos, los que le tiraron dos ó tres tiros, y habrá ya muerto sin duda de cuyas resultas pues estaba muy mal herido, y para esto acudió la justicia de dicho pueblo, pues de lo contrario le hubieran allí concluido, pero se llevaron al alcalde y no se sabe que habrá sido de él.

Esto sucede por no estar armados los buenos, ni haber entusiasmo en el espíritu público que cada dia se va amortiguando mas y mas, hasta que no quedará ya nadie que quiera comprometerse, pues no encuentra apoyo ninguno, y las justicias de estos pueblos estan tambien indicisadas por no decir otra cosa, pues cuatro solos hombres van recorriendo todo esto sin que nadie se les oponga.

Estos hechos son los que deben publicarse para que el gobierno los sepa y ponga remedio, pues de otro modo los defensores de Isabel II irán cayendo uno tras otro. (Corr. par. de la R.)

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Presidencia del Señor Conde de Almodovar.

Sesion de hoy 12 de noviembre de 1834.

Se abrió á las once y media.

Leida el acta del dia anterior quedó aprobada sin discusion.

El Sr. D. Manuel de Villachica Procurador electo por la provincia de Zamora remite sus poderes y las pruebas de su actitud legal. Pasó á la Comision de Poderes.

El Sr. Presidente leyó la orden del dia que era continuar la discusion por artículos del proyecto de ley para la organizacion de la Milicia Urbana.

Antes de pasar á la discusion, dijo el Sr. Presidente, se va á dar cuenta al Estamento de una pro-

puesta hecha por don Antonio Gonzalez para que se añada al artículo 1.º del proyecto de ley. La proposicion dice de este modo: *Esta Milicia tiene por objeto defender la autoridad real Constitucional, las leyes fundamentales, la independencia de la nacion y la integridad de su territorio; sostener la obediencia á las leyes y conservar y restablecer el orden y tranquilidad publica.*

El Sr. Gonzalez (don Antonio) como autor de la proposicion habló para apoyarla fundándose en que todas las leyes deben espresar su objeto con la mayor claridad posible, lo cual no se determina en el artículo 1.º, añadiendo que esta adiccion estaba en perfecta armonia con el fin que la Milicia Nacional se habia propuesto desde el primer momento que tomó las armas, añadió algunas otras razones y habiendo preguntado al Estamento si se tomaba en consideracion, 62 votos opinaron que sí y 46 que no; por lo cual se tomó en consideracion.

Algunos Sres. Procuradores pidieron la palabra en pro y en contra y el Sr. Cuesta pidió que pasase á la comision del ramo.

El Sr. ministro de lo Interior opinó que debia discutirse antes sobre si debia pasar ó no á la comision.

El Sr. Presidente hizo algunas aclaraciones y el Sr. marques de Espinardo como individuo de la comision dijo, que era inútil que la propuesta volviese á ella porque desde luego la comision la adoptaba. Añadió algunas otras razones, y el Sr. Presidente, como por incidencia, dijo que las comisiones tienen facultades para mudar todo un proyecto de ley y presentarlo de diferente modo que lo haya hecho el gobierno; añadiendo que hacia esta prevencion por la duda que alguna vez habia ocurrido, porque el espíritu del reglamento así lo indica, y porque habiendo consultado últimamente sobre este asunto, así ha quedado decidido.

Se leyó de nuevo la proposicion, y el Sr. Gonzalez (D. Antonio) tomó la palabra en pro y dijo que los sacrificios que habia hecho la Milicia Urbana no habian tenido otro objeto que la defensa del trono Constitucional y la conservacion de las libertades públicas; que por lo tanto en esta ley orgánica debe determinarse, añadiendo que otra de las razones que tenia para haber hecho la propuesta habia sido la de que no pudiese llegar el caso de que se la hiciera prestar un servicio contrario al objeto de su instituto. Dijo que los Sres. Secretarios del Despacho no podian oponerse en virtud de que conocen mejor que nadie la opinion pública que está en favor de esta adiccion. Concluyó despues de algunas otras razones con que el Estamento debia admitirla.

El Sr. Medrano dice que aun cuando esta ley como todas es claro que deberá indicar su objeto, no hay una necesidad de que sea precisamente de cierto modo, como en su entender quiere el autor de la proposicion, sujetándose á la imitacion de la ley francesa, la cual, pues que la ha tomado por modelo, debería haber seguido enteramente, y así como en ella se menciona precisamente la Carta; el Sr. Gonzalez debia haber hecho mencion del Estatuto Real que solo se halla nombrado en la proposicion en los términos generales de ley fundamental. Se opone asimismo á que se use la espresion de Rey Constitucional, dando para ello las razones que le asisten.

El Sr. Gonzalez hizo algunas aclaraciones, y leyó al efecto la fórmula del juramento de los Sres. Procuradores; del cual dijo haber tomado en su adiccion propuesta términos ó espresiones que ahora se reprobaban.

El Sr. Medrano contestó á estas observaciones.

El Sr. conde de las Navas apoya la adiccion porque juzga que con ella se llena el vacío dejado tanto en el proyecto de ley como en el informe de la comision de decir al que ha de prestar el juramento sobre que ha de recaer éste. Sostiene que es indiferente llamar á esta ley fundamental del Estatuto, y alega varias razones en favor de la espresion de *Rey Constitucional*.

El Sr. Ministro de Estado dice que el Gobierno no puede tener inconveniente en que se fije si se creyese necesario mas esplicitamente el objeto de la ley, pero censecuente á su sistema, no puede dejar de dar importancia á las palabras, mayormente cuando estas son del número de las que usadas solamente por un mero prurito, por un empeño tal vez inocente, que pudiera parecer orgullo pueril, deben necesariamente hacer en los pueblos malisimo efecto. Inculca la máxima tantas veces repetida por el Gobierno de que se está en el caso de hacer ver que el actual sistema no es la resurreccion de ningun otro, sino el sistema de las reformas útiles, de las reformas convenientes, de las que han de hacer la felicidad de la nacion, tomándolas de las Cortes anteriores ó de cualquiera otra época, con tal que ellas traigan utilidad conocida. Añade que es perjudicialísimo, y el Gobierno se opondrá á ello constantemente, el reproducir y adoptar espresiones y nomenclaturas que puedan despertar las pasiones, escitar recuerdos de una época de dolorosa memoria, y oponerse á la fusion y amalgamamiento de opiniones y partidos, cuando lo que

conviene es borrar de todo punto los vestigios de lo pasado, recordando solamente lo bueno de todos los tiempos y recibiendo de cualquiera mano que viniere.

El Sr. de Trueba hablando en pró, quiso aludir á la espresion de *orgullo pueril* que en su inteligencia habia dirigido el Sr. Martinez de la Rosa al autor de la proposicion el Sr. Gonzalez; sobre lo cual el Sr. Presidente advirtió que dejándose esta reclamacion al que se creyese interesado en ella se fuese al fondo de la cuestion.

El Sr. D. Antonio Gonzalez protestó que no se creia ofendido en la espresion citada, y solo habia visto en ella el modo de espresar una idea, é insistiendo el Sr. Trueba en impugnarla, y sosteniendo el Sr. Presidente la necesidad de no separarse de la cuestion el orador renunció la palabra, y esta se concedió para hablar en contra al que seguia.

El Sr. Galvey dice que cree hallar en el art. 16 del informe de la comision el mismo objeto de la adiccion propuesta; y observa que aun antes de promulgado el Estatuto Real se habia ya levantado por sí la Milicia Urbana, la cual no puede por consiguiente ignorar el objeto de su instituto. Como individuo de este cuerpo se cree ofendido, igualmente que sus compañeros en la sospecha de que las armas de los urbanos puedan nunca convertirse en un uso reprehensible.

El Sr. Gonzalez esplicó su verdadero espíritu en cuanto á lo del mal uso que pudiera hacerse de las armas de la Milicia.

El Sr. Palarea pidió que se preguntase si la adiccion propuesta pasaria á la comision.

Sobre este punto se suscitó un largo debate; se leyeron diferentes artículos del reglamento; se trajo á la vista el acta de una sesion en que se habian hecho adiciones semejantes, y por último se leyó la adiccion con la supresion hecha por su mismo autor de la palabra *Constitucional*, preguntándose en seguida si en los términos en que así quedaba habia lugar á proceder á la votacion. El Estamento decidió que no. Preguntado igualmente si pasaria á la comision, se resolvió por la negativa.

El Sr. ministro de Estado subió á la tribuna, é hizo presente que de orden de S. M. la Reina Gobernadora iba á leer un proyecto de ley. Que sus artículos eran breves, y sus disposiciones muy claras, pero la materia de grande importancia. Esplica que el objeto de esta ley es el reemplazo del ejército, el cual ha creido conveniente el gobierno que en adelante se haga por secciones anualmente; pero no en la presente ocasion por no estar concluidos ciertos trabajos preliminares indispensables. Que por consiguiente la quinta que ahora va á hacerse se practicará en la misma forma que la anterior, la cual se realizó con una prontitud y facilidad honrosa para la nacion, pues ni las circunstancias ni la nueva division de provincias opusieron á ella obstáculo alguno. Que haciéndose por el mismo método, se verificará con mayor prontitud, porque esta es una verdadera contribucion, y los pueblos las satisfacen con menores dificultades cuando los métodos de exaccion no varian. Añade que tambien contribuirá á esta facilidad el ser el cupo que ahora ha de sortearse el de 250 hombres igual al de la quinta anterior, y espone las razones de ser necesario este cupo. Son estas la que desde luego se cuenta con un déficit de 120 hombres próximamente: 40 que no se realizaron en la anterior por el estado de Navarra y provincias vascongadas; y 80 en que se calculan las bajas que ha de haber hasta el momento de la nueva quinta; incluyéndose en estas bajas los muchos soldados que á pesar de haber cumplido su tiempo, continúan en las filas del ejército. á los cuales ha recompensado el Gobierno este generoso patriotismo, señalándoles un real de plus diario. Que los 130 hombres de aumento á estos 120 de nuevo reemplazo se sacarán con el objeto de acabar de destruir la faccion con este acrecentamiento de fuerzas, y que esos quintos sacados tendrán su utilidad por el método de reemplazo sucesivo. S. E. leyó el proyecto de ley concebido en su esencia, en estos términos:

Art. 1.º La quinta correspondiente al próximo año de 1835 será de 25.000 hombres.

Art. 2.º Se verificará por las mismas bases que la anterior, inrerin se fijen las que han de regir en lo sucesivo por una ley espresa.

Art. 3.º Queda el Gobierno autorizado para aumentar esta fuerza en caso extraordinario, dando cuenta á las Cortes en la inmediata legislatura.

El Sr. Presidente anunció que este proyecto de ley se distribuiria impreso, que pasaria á la Comision de Guerra, y que se señalaria dia para su discusion.

En seguida se leyó el artículo 2.º del proyecto de ley de Milicia Urbana que dice de este modo. "El servicio de la Milicia Urbana es obligatorio para todos los españoles naturalizados legalmente como tales que cuenten un año de residencia constante en el territorio de la monarquia, desde la edad de 18 años hasta la de 50 cumplidos, con tal que no tengan im-

pedimento físico ó moral permanente, y que reúnan las cualidades que esta ley prescribe. Por consiguiente, todos deben inscribirse en la matrícula y alistamiento que se formará para la Milicia del pueblo en que residan.

“El individuo que se sustra de esta obligación sin causa ó escepcion legítima, incurrirá en las penas pecuniarias que fijarán los reglamentos.

El Sr. *Presidente* indicó que como la comisión no estaba de acuerdo con el artículo de la ley según el gobierno le había presentado, se iba á leer el artículo redactado por la comisión, y concebido en los términos siguientes.

“La Guardia Nacional se compondrá de todos los Milicianos Urbanos que existen en la actualidad, y de los individuos que de nuevo sean alistados con arreglo á los artículos siguientes.”

El Sr. *marqués de Torremejía* dijo que creía indispensable que fuese obligatoria la Milicia, porque no debe fiarse á la voluntad solo porque puede disminuir en virtud de cualquier incidente imprevisto. Añadió que la necesidad de tener armadas las masas populares no era aneja solo á los gobiernos representativos, sino que nacia del modo de hacer la guerra que habían adoptado las naciones. Clasificó las clases de masas populares que arma un gobierno libre y un gobierno despótico. Indicó que no siendo obligatorio el alistamiento de la Milicia nunca se podría contar con esta fuerza de un modo seguro, porque cualquier incidente la puede rebajar ó apagar el entusiasmo que la ha producido; citando en apoyo la época de la guerra de la independencia en que el entusiasmo fue simultáneo y universal, y sin embargo decayó infinitamente á los dos años; que creía que en los gobiernos constitucionales mas que en ningún otro deben estar señalados por medio de leyes las obligaciones y derechos de los ciudadanos; que le parecía que la diferencia de un año que había hecho la comisión respecto al proyecto del gobierno era tambien notable, inclinándose á que se fijara en los 18 años para dar principio á este servicio; y por último, estableció que el solo inconveniente que encontraba para adoptar desde el momento la milicia legal, era que existiendo ya la voluntaria pudiese escitarse animosidad entre unos y otros Urbanos, y que le parecía que el artículo 2.º de la comisión debía estar unido al artículo 2.º que había presentado el gobierno para conciliar todos los extremos.

El Sr. *Marqués de Espinardo* como individuo de la Comisión indicó algunas de las razones en que esta se había apoyado para señalar la edad de 17 años en vez de la de 18.

El Sr. *Ministro de lo Interior* dijo, que habiendo examinado detenidamente el dictamen de la Comisión y en virtud de lo que había oído á varios Señores Procuradores que le habían precedido en la palabra, iba á proponer un medio que en su concepto abrazaba todas las opiniones antes de lo cual indicó que en el hecho de haber presentado el Gobierno la ley al Estamento, ya se supone que lleva el carácter obligatorio, porque sino no tenía para qué presentarla, pues el Gobierno puede por sí solo recibir servicios voluntarios de cualquiera español y lo que de ningún modo tiene facultades para hacer, es imponerle á los españoles ninguno forzoso sin consultar á las Cortes. Dijo despues, volviendo á la nueva redacción del artículo que iba á leer al Estamento; que le parecía haber evitado todos los inconvenientes si el artículo 2.º quedase redactado de este modo. “La Milicia Urbana se compondrá: 1.º De todos los individuos que actualmente sirven en los cuerpos que con cualquiera denominación pertenecen á ella. 2.º De todos los que deberán ser alistados por renir las cualidades señaladas en los artículos siguientes. Concluyó manifestando que el Gobierno se alegraría de que se adoptase esta nueva redacción que á su parecer abreviaba considerablemente la discusión.

El Sr. *Polo y Monge* como individuo de la comisión dijo que esta no tenía ningún inconveniente en adoptarla. Lo mismo repitió despues de algunas observaciones el Sr. *Visedo* y el Sr. *Palarea*. Leído de nuevo el artículo conforme lo había redactado el señor Ministro de lo Interior y leído tambien el artículo 96 del reglamento se pasó á la discusión.

El Sr. *Galvey* habló brevemente en pró apoyando el principio de que debe ser obligatoria, y despues en contra.

El Sr. *Alcala Galiano* dijo que cree que es imposible entenderse cuando se parte de principios opuestos. Opina que la ley es para tiempos tranquilos, no para cuando estamos en el caso que en el día se encuentra la España que no podrá negarse se halla dividida en dos partidos que profesan principios contrarios, añadió que el gobierno actual, llámese como se quiera, es enteramente distinto del que existía hace un año; que el mismo aprobaría el proyecto de ley en otra época de tranquilidad, pero que ahora es imposible. Que á la fuerza carlista es menester oponerle otra fuerza: que la Milicia Urbana tiene por obje-

to contrariar las facciones y hacer cuanto está haciendo con tanto valor citando por apoyo los acontecimientos de Ceniceros. Indicó que tenía pocas esperanzas de hacer triunfar su opinion, pero que como Procurador creía un deber manifestarla. Que los estados en la crisis que nosotros nos hallamos necesitan acudir á las pasiones, y concluyó su discurso con algunas otras razones alegadas en favor de su opinion.

El Sr. *ministro de Estado* creyó que la discusión se abreviaría en virtud de la nueva redacción del artículo, y del consentimiento tácito que habían prestado casi todos los individuos de la comisión y el Estamento mismo.

Opina que los argumentos del Sr. *Galiano* mas bien impugnarian toda la ley que el artículo, porque tratándose de asegurar de un modo estable y permanente la tranquilidad pública, en la ley deben estar consignados los medios de hacerlo, pues que la ley no es de circunstancias sino que ha de durar para siempre. Demuestra cuan lejos ha estado el Estamento de la opinion del Sr. *Galiano*, cuando por una notable mayoría pidió como ley fundamental la de que se trata, lo cual aunque no es del parecer del orador es totalmente contrario al carácter transitorio que se inclina á darle el Sr. *Galiano*. Conviene en que es cierto que hay guerra civil, y añade que es cierto asimismo que esta guerra siendo en la apariencia de sucesión envuelve u oculta dos principios políticos; pero pregunta ¿si es igualmente cierto que estamos en una revolución? el Sr. *Galiano* ha dicho que sí, responde el orador, esta es cuestión de palabras, y no debe perderse el tiempo en disputar sobre palabras cuando dura y arde la guerra civil: pero no puede menos de advertir que estas palabras de revolución, trastorno, asustan á los pueblos porque representan ideas tristes. Añade que las revoluciones siempre son funestas, porque aun cuando á la manera que las tormentas purifican la atmósfera, producen algunos bienes, siempre es muy á costa de la generación presente, y por eso los pueblos deben dar gracias al cielo cuando les ahorra el pasar por tales tormentas.

Niega que haya semejanza entre lo ocurrido en España, y la revolución inglesa ó la francesa de 830. Recuerda que la primera debió su origen al convencimiento en que se hallaban los ingleses de que no se avendría la casa de los Estuardos con sus leyes fundamentales; que despues de haber sacrificado á un individuo de ella, y de haber llegado hasta el extremo de tener república para caer luego en la tiranía (como sucederá siempre), proscribieron á aquella familia célebre. Encuentra que tampoco hay comparación con las ocurrencias de julio en Francia, en que por consecuencia de haberse violado una ley fundamental, el pueblo se levantó con gritos, no de revolución, sino precisamente de todo lo contrario, pues la Carta era por lo que clamaba repitiendo siempre la Carta la Carta. Pasa á probar la diferencia enorme de uno y otro caso, con lo ocurrido en España en donde las reformas han emanado del trono, en donde lejos de proscribirse la casa reinante se sostiene la legitimidad, y en donde el poder real llama al pueblo á participación, restableciendo espontáneamente las leyes de la monarquía. Dice que esto, lejos de ser revolución, es una situación admirable, bellísima, única, y que debe haber gran cuidado de no desperdiciarla.

Pasa á manifestar que es una ley la que trata de hacerse, y que en ella no se ha de descender al examen de personas, sino á exigir garantías, intereses, de aquellos que la sociedad debe pedir á los hombres á quienes ha de entregar las armas, pues el proceder de otro modo sería lo mismo que encender otra vez la tea de la discordia.

Esfuerza los motivos poderosos que hay para proscribir esa odiosa nomenclatura de *adictos*, *decepcionados*, *comprometidos*, *sospechosos*, *tibios* &c. y entrar en calificaciones políticas que solo conducen á la division y subdivisión de partidos como ha mostrado á tanta costa la esperiencia, y repite que la sociedad solo debe buscar garantías y no escudriñar opiniones ni sondear intenciones, ni menos adoptar una clasificación política, una purificación, y unas denominaciones verdaderamente tomadas del Diccionario inquisitorial. Concluyó haciendo ver, que el decir en una frase: “dense las armas á los amigos y quitenlas á los enemigos”, es una bella teoría de fatales consecuencias en su aplicación, porque basta tener á uno por enemigo para que realmente lo sea: y que el verdadero principio es el de encomendar la conservación del orden al que la sociedad reputa por interesado en él; y no andarse buscando grados de tibieza ó adhesión.

El Sr. *Galiano* deshizo algunas equivocaciones, y el Sr. *Presidente* suspendió la discusión hasta mañana, levantando la sesión á las 3 y cuarto.

VARIEDADES.

ANECDOTA GRACIOSA

que dió origen á la ópera la Somnábula.

Esta pieza teatral se funda en un caso que sucedió en Escocia á principios de este siglo. La señorita *Ofogg* vivía con su padre y un hermano asociado á una casa inglesa, y que en sus negocios se servía de un dependiente joven á quien empleaba en los viajes necesarios, y con quien arreglaba sus cuentas en épocas determinadas. Llegó el día de hacer esto, y el hermano de la señorita *Otogg* quedó tan satisfecho del éxito de sus negocios como de la actividad del dependiente, que le hizo las mayores instancias para que pasase en su casa la noche, con tanta mas razon, cuanto amenazaba una borrasca. Para obsequiar mejor al huésped se dispuso que ocupase el cuarto de la señorita, pasando ésta su cama á una pieza que por lo comun en nada se empleaba. La tal niña tenía entonces 18 años, y su sonambulismo parece la hacia dar involuntarios y nocturnos paseos.

A poco de haberse retirado cada cual á su aposento, y hallándose la casa en silencio, el dependiente que no tenía sueño, se envolvió en una manta, y se puso á repasar algunos papeles de sus negocios, cuando vió abrirse la puerta, entrar la señorita con una luz en la mano, ponerla sobre la mesa sin decir ni una palabra, apagarla, y acostarse. La admiración del dependiente creció al observar que la joven estaba profundamente dormida, y así movido por sentimiento de honor, que es digno del mayor elogio, abandonó el cuarto y fue á esperar el día sentado en la sala: Por una feliz casualidad, la primera persona que vió al otro día fue el dueño de la casa, y apenas le habló, cuando le pidió permiso para marchar inmediatamente, evitando con delicadeza el disgusto de recordar á la señorita lo sucedido por la noche. Opúsose á ello el dueño de la casa, exigiendo por el contrario que se detuviese hasta el desayuno. Al despertar la niña, extrañó verse en su cuarto, y no donde se había acostado; pero á pocas palabras conoció el motivo. Era una joven tan hermosa como discreta, y aunque comprendió lo crítico de su situación y cuán penoso le sería ver al dependiente, no se opuso al deseo de su padre, y bajó á desayunarse; pero apenas entró en la sala se dirigió al joven que no estaba menos confuso que ella, y presentándole francamente la mano le dijo: volved lo mas pronto que podais para llevarme con vos, pues yo no quiero á otro por esposo. El dependiente miraba atónito á la hija y al padre, y éste aunque con la sorpresa que es facil imaginar desempeñó su papel en este drama repentino, con una inspiración verdaderamente poética. A los quince días ya eran esposos el dependiente y la sonábula. -- Gabinete de lectura.

(O.)

FONDOS PUBLICOS.

BOLSA DE MADRID DEL 12 DE NOVIEMBRE.

Títulos al portador del 5 p.º. 62 3/8 y 62 1/4 á varias fechas ó voluntad.

Títulos al portador del 4 p.º. 53 al contado. 54 55 1/8 y 54 3/4 á varias fechas ó voluntad. 54 1/2 á 20 días fecha ó voluntad, á prima de 1 p.º.

Vales Reales no consolidados. 20 1/4 y 20 1/2 al contado. 20 3/4 1/2 21 y 20 7/8 á varias fechas ó voluntad. 21 á 42 días fecha voluntad y firme. á prima de 1 p.º.

Deuda sin interés. 11 3/8 y 11 5/8 al contado. 12 1/4 y 11 3/4 á varias fechas ó voluntad.

CAMBIOS. Alicante 3/4 b. Barcelona á pesos fuertes, á 1/4 b. Bilbao, par. Cadiz, 1 1/4 b. Coruña, 3/4 d. Granada, 3/4 d. Málaga, 3/4 b. Santander, 1 1/2 b. Santiago, 1 d. Sevilla, 1/4 b. Valencia, 1/2 b. Zaragoza, 3/4 d. Londres á 90 días 38 5/8. á 3/4. París á 90 días, 16 5/8 á 6. Descuento de letras á 4 p.º.